

Cooperativa de Viviendas «Virgen de los Milagros», de Cañón (La Coruña).
 Cooperativa de Viviendas «San Lorenzo», de Salvatierra de Miño (Pontevedra).
 Cooperativa de Viviendas «Jardín de Andalucía», de Linares (Jaén).
 Cooperativa de Viviendas «San Alberto Magno», de Madrid.
 Cooperativa de Viviendas Actividades Sanitarias COVIACSA, de Valencia.
 Cooperativa de Viviendas para Trabajadores Portuarios «Virgen del Mar», de Cartagena (Murcia).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.
 Madrid, 13 de diciembre de 1969. P. D. el Subsecretario, Herrera Molina.

Hnos. Sres. Subsecretario y Director general de Promoción Social.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegacion Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de la instalacion eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», domiciliada en Barcelona, Vía Layetana, 45, quinto, en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica con la E. T. que se cita y la declaración de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de noviembre de 1963, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a la citada Empresa la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica con la E. T. que se cita, cuyas características principales son:

Origen de la línea: Apoyo número 5 de la línea a E. T. 623 «Huertos», de Balaguer, a E. T. 629 «Lluçó».

Terrenos que atraviesa: Término municipal de Balaguer. Final de la línea: E. T. número 1054, denominada «Cable San Luis».

Tensión: 25.000 V.
 Longitud: 91 metros.
 Apoyos: Castilletes metálicos.
 Situación E. T.: E. T. número 1054, denominada «Cable San Luis».

Potencia y tensión: E. T. de 50 kVA. a 25.000/380-220 V.
 Referencia: C-1.839-R.L.T.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 26 de diciembre de 1969.—El Delegado provincial, Francisco Ferré Casanueva.—156-D.

RESOLUCION de la Delegacion Provincial de Madrid, Seccion de Industria, por la que se autoriza la instalacion eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma, I-177.

Visto el expediente incoado en esta Sección de Industria a instancia de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 129, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica y la declaración en concreto de su utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, esta Delegación provincial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación de una línea eléctrica a 45.000 voltios de doble circuito, con conductores de aluminio-acero de 181,7 milímetros cuadrados, sobre apoyos metálicos y aisladores rígidos. Su recorrido tendrá una longitud de 0,300 kilómetros, con origen en la línea propiedad de la Empresa peticionaria Venas de Alcorcón-Barreiros, y su final en la subestación «Ciudad de los Angeles» 55SF45-23.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 12 de diciembre de 1969.—El Delegado provincial, Luis Coloma Davalos—79-C.

RESOLUCION de la Seccion de Industria de la Delegacion Provincial de La Coruña por la que se declara en concreto de utilidad pública la instalacion eléctrica que se cita. Expediente núm. 24.017.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se hace público que por Resolución de esta Delegación de Industria de esta fecha se ha declarado la utilidad pública en concreto de una línea a 15 KV de 135 metros de longitud, con origen en el centro de transformación de Oza, de la sociedad FENOSA y con término en el centro de transformación a instalar en las obras de los Varaderos situados en la playa de Oza, del Ayuntamiento de La Coruña, que son propiedad de la Sociedad «Varaderos Chas, Sociedad Anónima», con domicilio en La Coruña, calle Lope de Vega, número 26, en la forma y con el alcance que se determina en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto mencionado.

La Coruña, 11 de diciembre de 1969.—El Delegado provincial, Emilio López Torres.—4.142-D.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 23 de diciembre de 1969 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Las Planas», de los términos municipales de Bailobar y Velilla de Cinca, en la provincia de Huesca.

Hno. Sr.: A instancia de la Entidad propietaria de la finca «Las Planas», de los términos municipales de Bailobar y Velilla del Cinca (Huesca), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado su conformidad la Entidad interesada. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca en una extensión de 390 hectáreas, de las que quedan afectadas unas 180 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 577.992,34 pesetas, de las que 315.225,21 pesetas serán subvencionadas y las restantes 262.767,13 pesetas serán a cargo de la Entidad propietaria.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimientos de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de la Entidad propietaria en caso de que esta no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1969.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Hno. Sr. Director general de Colonización y Ordenación Rural.

ORDEN de 23 de diciembre de 1969 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos del Sector VII de Quesada, del término municipal de Quesada, en la provincia de Jaén.

Hno. Sr.: Incoado el oportuno expediente, se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en el Sector VII de Quesada, del término municipal de Quesada (Jaén), concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la debida conservación del suelo, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos, dependiente de la Dirección General de

Colonización y Ordenación Rural, un Plan ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955. Las obras incluidas en el mismo, según se deduce del expediente, cumplen lo establecido en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola del referido sector, de una extensión de 1.823-20-50 hectáreas, de las que quedan afectadas por las obras 1.791-60-80 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 4.256.570,32 pesetas, de las cuales serán subvencionadas 3.650.022,07 pesetas, corriendo a cargo de los propietarios las restantes 606.548,25 pesetas.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios en el caso de que éstos no las realicen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de diciembre de 1969.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Colonización y Ordenación Rural.

ORDEN de 23 de diciembre de 1969 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de las fincas «La Alquería» y «La Juncia», de los términos municipales de Villarrasa y Niebla, respectivamente, en la provincia de Huelva.

Ilmo. Sr.: A instancia del propietario de las fincas «La Alquería» y «La Juncia», de los términos municipales de Villarrasa y Niebla (Huelva), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en las mismas concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de las citadas fincas, de una extensión de 639-50-00 hectáreas, de las que quedan afectadas 253-30-00 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 1.068.695,57 pesetas, de las que 758.476,95 pesetas serán subvencionadas y las restantes pesetas 310.218,62 serán a cargo del propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimientos de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de las fincas afectadas, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de diciembre de 1969.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Colonización y Ordenación Rural.

ORDEN de 23 de diciembre de 1969 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Buenavista», del término municipal de Caravaca (Murcia).

Ilmo. Sr.: A instancia de la propietaria de la finca «Buenavista», del término municipal de Caravaca (Murcia), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado la interesada su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca, de una extensión de 187-48-78 hectáreas, de las que quedan afectadas 29-46-31 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 229.959,37 pesetas, de las que 181.989,70 pesetas serán subvencionadas y las restantes pesetas 47.970,17 serán a cargo de la propietaria.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimientos de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de la propietaria en el caso de que ésta no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de diciembre de 1969.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Colonización y Ordenación Rural.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 13 de enero de 1970

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A.	69,817	70,027
1 dólar canadiense	65,069	65,264
1 franco francés	12,559	12,596
1 libra esterlina	167,442	167,946
1 franco suizo	16,189	16,237
100 francos belgas (*)	140,363	140,785
1 marco alemán	18,947	19,004
100 liras italianas	11,091	11,124
1 florin holandés	19,240	19,297
1 corona sueca	13,517	13,557
1 corona danesa	9,314	9,342
1 corona noruega	9,762	9,791
1 marco finlandés	16,674	16,724
100 chelines austriacos	269,949	270,761
100 escudos portugueses	245,300	246,038

(*) La cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Campo de Caso (Oviedo) por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por la obra camino vecinal de las Cuevas al Tozo.

Acordado por el Ayuntamiento de Campo de Caso tramitar el expediente de expropiación forzosa con carácter de urgencia, al amparo del artículo 20 de la Ley 194, de diciembre de 1963, del Plan Extraordinario del Habitat Minero, y referido a la obra camino vecinal de las Cuevas al Tozo, en cumplimiento del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa se notifica al afectado que a continuación se indica que el día 28 de enero próximo, a las trece horas, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de terrenos necesarios para tal obra.

Propietario: Herederos de Claudio Vena Cueto. Finca: «El Collain». Metros cuadrados a ocupar: 4.000.

Campo de Caso, 7 de enero de 1970.—El Alcalde, Octavio García Prado.—62-A.